



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

PROGRAMA MEJORAMIENTOS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-026-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE AGOSTO DE 2019

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.28.1 – **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-MEN-I-026-2019** que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. REGLAS PARTICULARES.

A continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido. d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N ^o	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico mejorurales@findeter.gov.co o mediante documento en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C., **DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, plazo perentorio** señalado en el – Cronograma – de la Adenda No. 3, conforme a los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE # 1: YOLANDA CABRERA BALCÁZAR

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de agosto de 2019, suscrita por la ingeniera civil YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.597.962 expedida en Santander de Quilichao.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por la proponente persona natural quien es Ingeniera civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 17 de marzo de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	<p>Se aporta cédula de ciudadanía y copia de tarjeta profesional de ingeniero civil, certificado de Matrícula Mercantil y Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Cali Nit: 34597962-6</p> <p>Objeto social: Según los códigos CIU la actividad principal del proponente son “Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”.</p> <p>Dirección: Conforme con la carta de presentación de la oferta, la dirección del proponente es en la calle 5B 141 – 156 – casa #100 –</p>

			<p>condominio Reserva de Pance – Pance – Cali y en el Registro Mercantil y en el RUP en calle 22A 121 – 145 CA 1 CONJ LA EMILIANA PANCE - Cali</p> <p>Correo electrónico: ybalcazar@hotmail.com – jorgehuertas@hotmail.com</p> <p>Representante legal: N/A</p> <p>Representante legal Suplente: N/A</p> <p>Facultades y Limitaciones del Representante: N/A</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: N/A, sin embargo, la fecha de registro de la Matrícula Mercantil es del 01 de junio del 2012</p> <p>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: N/A.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, como persona natural aporta formato No. 2 suscrito por sí misma con fecha 01 de agosto de 2019, mediante el cual certifica “... <i>el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud</i>”.</p>

			Además de lo anterior, aporta las planillas de autoliquidación de aportes de los meses de junio y julio de 2019, en el que se evidencia la afiliación y pago por estos periodos de la proponente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	La proponente YOLANDA CABRERA BALCÁZAR , NO se encuentra reportada en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/08/2019).
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	CUMPLE	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS YOLANDA CABRERA BALCÁZAR , presentó certificado con: Fecha: 29/07/2019 Certificado Ordinario No.: 131319403 Consultado: 14/08/2019 10:01:27 ANTECEDENTES FISCALES YOLANDA CABRERA BALCÁZAR , presentó certificado con: Fecha: 29/07/2019 Código de Verificación No. 34597962190729153736 Consultado: 14/08/2019 10:13:19

<p>registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)</p>			<p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, presentó certificado con: Fecha: 29/07/2019 Consultado: 14/08/2019 10:21 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, presentó consulta con: Fecha: 29/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7576912 Consultado: 14/08/2019 10:25:24 a.m.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 12 agosto – 12 diciembre 2019</p> <p>(\$7.339.518)</p>	<p>2.1.1.8. Adenda No. 2</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Confianza Póliza: CU047564 Valor asegurado: \$ 7.339.520 Vigencias de los amparos: desde el 06/08/2019 hasta el 20/12/2019 Soporte de pago: Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza la seriedad de la oferta presentada en los términos de referencia No. PAF-MEN-I-026-2019.</p> <p>SE REQUIERE SUBSANAR:</p> <p>La garantía no cumple con lo referido en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019 que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia, específicamente con “... señalar expresamente que:</p>

			<p><i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 08/07/2019.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre</p>	<p>Formato 6, 7 y 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan formato 6 y 7 en debida forma.</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p>

<p>las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades</p>			<p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).			
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **YOLANDA CABRERA BALCÁZAR**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual, **DEBERÁ SUBSANAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE EVALUACIÓN.**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE # 2: UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.14.3 2.1.1.11.	NO CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de agosto de 2019, suscrita por LUIS CARLOS ZABALA HOL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.315.525 expedida en Popayán, en representación de la UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019.</p> <p>SE REQUIERE SUBSANAR:</p> <p>No se evidencia en la carta de presentación de la propuesta o en su contenido que quien la suscribe ostente la calidad de Ingeniero civil o Arquitecto de acuerdo con lo previsto en los numerales 1.14.3., de las Reglas para la Presentación de Propuestas y 2.1.1.11.Requerimiento Titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto Persona Natural. Tampoco se evidencia Abono de la Oferta que supla las condiciones de formación enunciadas.</p> <p>Las condiciones a acreditar son la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	NO CUMPLE	<p>Consorcio: UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019 Representado legal Principal: Luis Carlos Zabala Hol, CC. No. 76.315.525 Representante legal: Eduardo Cárdenas Rodríguez, CC. No. 16.254.057 Duración: por el plazo del contrato y cinco años más</p>

			<p>Domicilio: Calle 21a #14 -39 La Pradera – Jamundí (V) Teléfono: 3007744282 Correo: lczh64@hotmail.com</p> <p>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <ul style="list-style-type: none"> - LUIS CARLOS ZABALA HOL, CC. No. 76.315.525 – 70% - EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, CC. No. 16.254.057 – 30 % <p>Aporta documento de conformación de la Unión Temporal del 01 de agosto de 2019 suscrita por los miembros del proponente plural y del representante legal.</p> <p>SE REQUIERE SUBSANAR:</p> <p>El numeral 2.1.1.2. Documento de Constitución del Proponente Plural de los Términos de Referencia estableció:</p> <p><i>”El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</i></p> <p><i>3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y</i></p>
--	--	--	--

			<p>extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.</p> <p><i>6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.”</i></p> <p>De conformidad con lo prescrito, el documento de conformación de la Unión Temporal, adolece de las condiciones suficientes para ser considerada que Cumple con las condiciones de los Términos de Referencia.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal y Cédula de Ciudadanía</p>	<p>2.1.1.1. 2.1.1.3.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La Unión Temporal está constituida por las siguientes personas naturales, quienes aportan sus cédulas de ciudadanía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LUIS CARLOS ZABALA HOL, CC. No. 76.315.525 - EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, CC. No. 16.254.057
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>LUIS CARLOS ZABALA HOL, persona natural aporta certificado suscrito por ZULMA RAMÍREZ PAZ, Contadora, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.940.408 con fecha 24 de julio de 2019, mediante el cual certifica que:</p> <p><i>“LUIS CARLOS ZABALA HOL con C.C. 76.315.525 cumple con las obligaciones fiscales y las del sistema de seguridad social y parafiscales, salud, riesgos profesionales pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y SENA, realizando pagos oportunos (SIC) y se encuentra a paz y salvo...”</i></p>

			<p>A pesar de lo anterior, no se evidencia el vínculo (poder – mandato) de la Contadora con LUIS CARLOS ZABALA HOL, que permita atribuirle la capacidad para actuar en su nombre.</p> <p>En tal sentido, y comoquiera que la persona natural no aporta la documentación requerida, en las condiciones previstas en los Términos de Referencia, no se entiende cumplido con el requisito.</p> <p>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, no aporta certificación de cumplimiento de aportes de parafiscales y seguridad social.</p> <p>SE REQUIERE SUBSANAR:</p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.1.10. y el Formato 2 propuesto para la certificación, cada miembro de la Unión Temporal, debe:</p> <p><i>“...acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</i></p> <p><i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p>
--	--	--	---

			<p><i>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</i></p> <p><i>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</i></p> <p><i>Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria”</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	<p>LUIS CARLOS ZABALA HOL, Presentó el respectivo documento.</p> <p>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, Presentó el respectivo documento.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	<p>LUIS CARLOS ZABALA HOL, CC. No. 76.315.525</p> <p>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, CC. No. 16.254.057</p> <p>Presentan el respectivo documento.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	<p>Los miembros de la Unión Temporal LUIS CARLOS ZABALA HOL y EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/08/2019).</p>
			<p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>LUIS CARLOS ZABALA HOL, presentó certificado con: Fecha: 01/08/2019 Código de verificación: 76315525190801141913 Consulta Entidad, código de verificación: 76315525190814150112</p>

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. Fecha: 14/08/2019 Código de verificación: 16254057190814150025</p> <p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>LUIS CARLOS ZABALA HOL, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. Fecha: 14/08/2019 14:59:29 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. Fecha: 14/08/2019 14:58:35 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>LUIS CARLOS ZABALA HOL, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. Fecha: 14/08/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. Fecha: 14/08/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p>
---	---	----------------------	---

			<p>LUIS CARLOS ZABALA HOL, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. Fecha: 14/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7769466</p> <p>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. Fecha: 14/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7769579</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 12 agosto – 12 diciembre 2019</p> <p>(\$7.339.518)</p>	2.1.1.8.	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 430-45-994000013611 Valor asegurado: \$ 7.339.518 Vigencias de los amparos: desde el 06/08/2019 hasta el 06/12/2019 Soporte de pago: <i>No se aporta recibo de caja.</i></p> <p>El objeto de la póliza, garantiza la seriedad de la oferta presentada por el proponente para la convocatoria PAF-MEN-I-026-2019 relacionada con términos de referencia para contratar el objeto del proceso.</p> <p>SE REQUIERE SUBSANAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La garantía no cumple con la vigencia del amparo requerida, tal como lo señalan los TDR: <i>“Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.”</i> 2. Sin embargo, la garantía no cumple con lo referido en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019

			<p>que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia, específicamente con:</p> <p><i>“... señalar expresamente que:</i></p> <p><i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i> <p>3. Aportar recibo de pago de la prima.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	CUMPLE	<p>LUIS CARLOS ZABALA HOL, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 27/05/2019.</p> <p>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 04/07/2019.</p>
Formato de declaración			

<p>juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Formato de Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidad</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aportan formato 6. Sin embargo, el formato de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés no está suscrita por los dos (2) miembros del proponente plural.</p> <p>No aportan formato 7</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p> <p>SE REQUIERE SUBSANAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato 6. Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés. Suscribir por todos los miembros de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés debe estar suscrita por los miembros del proponente plural. Formato 7. Aportar. Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación
--	----------------------	-------------------------	--

			<p>unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista. Frente a lo cual, deberán tener en cuenta lo previsto en los términos de referencia:</p> <p><i>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</i></p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos</p>	2.1.4.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora no hay concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).			
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual, **DEBERÁ SUBSANAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE EVALUACIÓN.**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE # 3: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>Formato 1</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de agosto de 2019, suscrita por el arquitecto ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.399.373 expedida en Bogotá DC.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el proponente, persona natural quien es arquitecto, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 06 de junio de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>N/A</p>	<p>Se aporta cédula de ciudadanía y copia de tarjeta profesional de arquitecto y Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá. Nit: 19399373-4</p> <p>Objeto social: Según los códigos CIU la actividad principal del proponente es “Construcción de edificios no residenciales” y como secundaria “Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”.</p>

			<p>Dirección: Conforme con la carta de presentación de la oferta, la dirección del proponente es en la calle 47A No. 95 – 56 Oficina 501 – Bogotá.</p> <p>Correo electrónico: arqetb@gmail.com</p> <p>Representante legal: N/A</p> <p>Representante legal Suplente: N/A</p> <p>Facultades y Limitaciones del Representante: N/A</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: N/A.</p> <p>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: N/A.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, como persona natural aporta formato No. 2 suscrito por el proponente con fecha 02 de agosto de 2019,</p> <p>Además de lo anterior, aporta certificado de aportes de los meses de febrero a julio de 2019, en el que se evidencia la afiliación y pago por estos periodos del proponente.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.

jurídica, consorcio o unión temporal.			
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	El proponente ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO NO se encuentra reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/08/2019).
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas (expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, presentó certificado con: Fecha: 15/07/2019 Certificado Ordinario No.: 130491702 Consultado: 14/08/2019 18:01:08</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, presentó certificado con: Fecha: 15/07/2019 Código de Verificación No. 19399373190715160052 Consultado: 14/08/2019 18:05:18</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, no presentó certificado, sin embargo, bajo la potestad que tiene la Entidad para verificar, se consultó y se obtuvo el siguiente resultado: Consultado: 14/08/2019 18:11:43 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p>

			<p>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, presentó consulta con: Fecha: 15/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. No reporta Consultado: 14/08/2019 06:20:18 p.m. Registro Interno de Validación No. 7773532</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 12 agosto – 12 diciembre 2019</p> <p>(\$7.339.518)</p>	<p>2.1.1.8. Adenda No. 2</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 310-45-994000002781 Valor asegurado: \$ 7.339.518 Vigencias de los amparos: desde el 06/08/2019 hasta el 06/12/2019 Soporte de pago: Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza la seriedad de la oferta presentada, en los términos de referencia No. PAF-MEN-I-026-2019 y cumple con las condiciones particulares exigidas en los Términos de Referencia y la Adenda No. 2.</p> <p>SE REQUIERE SUBSANAR:</p> <p>La garantía no cumple con la vigencia del amparo requerida, tal como lo señalan los TDR:</p> <p><i>“Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.”</i></p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 5 de julio y el 5 de</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 11/07/2019.</p>

agosto conforme al cierre)			
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades</p>	<p>Formato 6, 7 y 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan formato 6 y 7 en debida forma.</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados</p>			

<p>o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora no hay concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	---------------	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual, **DEBERÁ SUBSANAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE EVALUACIÓN.**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE # 4: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2019, suscrita por BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.045.139 expedida en Bogotá DC., representante legal de la SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, Sigla: SOTA LTDA., con NIT. 891-101-100-5.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el Representante Legal, Ingeniero Civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 31 de mayo de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	<p>Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, con Nit. 891-101-100-5, con domicilio en la ciudad de Neiva, con fecha de expedición del 22/07/2019, de la Cámara de Comercio de Neiva.</p> <p>Objeto social: Según lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación el objeto principal de la sociedad, entre otras, es: “A. <i>PRESTAR SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN,</i></p>

			<p><i>CONSULTORÍA, INTEVENTORÍA, ASESORÍA PLANEAMIENTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES”.</i></p> <p>Dirección: Calle 12 No. 5 – 07 Oficina 302 – Neiva - Huila. Correo electrónico: gerenciatecnica@sotaic.com Representante legal: BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS Representantes legales Suplentes: JAVIER BARRERO MOSSO y RICARDO BARRERO MOSSO Facultades y Limitaciones del Representante: Sin restricciones para contratar en los representantes legales. Revisor Fiscal Principal: ENRIQUE SALAS PERDOMO Revisor Fiscal Suplente: JORGE ENRIQUE SALAS PÉREZ Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 06/07/1995. Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 04 de julio de 2030.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	Aporta formato No. 2 con fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por ENRIQUE SALAS PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.169.128, Contador con Matrícula Profesional No. 944 T, Revisor Fiscal de la Sociedad SOTA LTDA., y con Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.

<p>proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>			
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La sociedad SOTA LTDA y sus representantes legales, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/08/2019).</p>
<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS, presentó certificado con: Fecha: 11/08/2019 Certificado Ordinario No.: 131925817 Consultado: 15/08/2019 07:00:51</p> <p>SOTA LTDA, presentó certificado con: Fecha: 11/08/2019 Certificado Ordinario No.: 131925825 Consultado: 15/08/2019 07:03:34</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS, presentó certificado con: Fecha: 11/08/2019 Código de Verificación No. 17045139190811095230 Consultado: 15/08/2019 07:05:48</p> <p>SOTA LTDA, presentó certificado con: Fecha: 11/08/2019 Código de Verificación No. 8911011005190811095315</p>

			<p>Consultado: 15/08/2019 07:11:01</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS, presentó certificado con: Fecha: 11/08/2019 Consultado: 15/08/2019 07:14:22 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS, presentó consulta con: Fecha: 11/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7727391 Consultado: 15/08/2019 07:15:14 p.m. Registro Interno de Validación No. 7775545</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 12 agosto – 12 diciembre 2019</p> <p>(\$7.339.518)</p>	<p>2.1.1.8. Adenda No. 2</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza: 3076910 Valor asegurado: \$ 7.339.518 Vigencias de los amparos: desde el 12/08/2019 hasta el 22/12/2019 Soporte de pago: Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro del proceso PAF-MEN-I-026-2019.</p> <p>No se observa en el cuerpo de la póliza ni en el clausulado de la misma, que se amparen los eventos establecidos para esta garantía en la Adenda No. 2 publicada el 8 de agosto de 2019</p>

			<p>SE REQUIERE SUBSANAR:</p> <p>La garantía no cumple con lo referido en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019 que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia, específicamente con:</p> <p><i>“... señalar expresamente que:</i></p> <p><i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	CUMPLE	BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal de SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., aporta Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 09/08/2019 de la Cámara de Comercio de Neiva.

<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aportan formato 6.</p> <p>El formato 7 que se aporta, no está firmado.</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p> <p>SE REQUIERE SUBSANAR:</p> <p>Aportar formato 7 debidamente firmado.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4)</p>			

<p>contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora, no hay concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	---------------	---------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: la **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual, **DEBERÁ SUBSANAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE EVALUACIÓN.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/08/2019	Convocatoria: PAF-MEN-I-026-2019	Presupuesto: \$ 73.395.180	Municipio: GRUPO 7 VALLE	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	Nit: 34.597.962	Tipo Proponente: P. Natural		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:	1-Ago-19						
Monto Carta CC:	\$ 15.000.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)							
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					Subsanación del Literal 2 del Numeral 2.1.2 de los términos de referencia de la presente convocatoria relacionado con: "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."	La carta cuenta con la razón social de Bancolombia, en cabeza del señor JORGE ENRIQUE AGUADO GARCIA - Gerente; sin embargo, el documento fue firmado Por Poder por parte del señor Edward Albeiro Buitrago - Ejecutivo Pyme en razón a que el Gerente de la Sucursal Unicentro 829 se encuentra en vacaciones; no se aporta el acto administrativo y/o documento que lo faculta para la firma de éste documento.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE					Subsanación del Literal 3 del Numeral 2.1.2 de los términos de referencia de la presente convocatoria relacionado con: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto."	La carta cupo de crédito fue firmada Por Poder por parte del señor Edward Albeiro Buitrago - Ejecutivo Pyme en razón a que el Gerente de la Sucursal Unicentro 829 el señor JORGE ENRIQUE AGUADO GARCÍA se encuentra en vacaciones; no se aporta el acto administrativo y/o documento que lo faculta para la firma de éste documento.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La carta cupo de crédito fue confirmada mediante correo electrónico remitido el 14/08/2019 (9.18 a.m.) por el señor Edward Albeiro Buitrago - Ejecutivo Pyme, sin embargo, quien firma la carta por poder no aporta el acto administrativo y/o documento que lo faculta para la firma de éste documento.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 15.000.000	\$ 14.679.036	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/08/2019	Convocatoria: PAF-MEN-I-026-2019	Presupuesto: \$ 73,395,180	Municipio: GRUPO 7 VALLE	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: LUIS CARLOS ZABALA HOL	Nit 1: 76,315,525	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	Nit 2: 16,254,057	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:		01-Ago-19					
Monto Carta CC:		\$ 75,000,000					
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)		30%					
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE					<p>Al adelantar la evaluación financiera de la documentación aportada por el proponente "UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019" en desarrollo de la Convocatoria N° PAF-MEN-I-026-2019, se realizó la verificación mediante correo electrónico enviado el 14/08/2019 (2:45 p.m.) a la Carta Cupo de Crédito expedida por el Banco Davivienda otorgada al Señor Eduardo Cárdenas Rodríguez integrante de la unión temporal en mención con una participación del 30%, sobre la cual, la Entidad Bancaria (Banco Davivienda) nos informó lo siguiente: <u>"En atención a su correo enviado el día de ayer confirmo que la carta recibida presenta algunas características que difieren de las comunicaciones emitidas por el Banco."</u></p> <p>De acuerdo con la información entregada por el Banco Davivienda, se establece que la Carta Cupo de Crédito aportada por la Unión Temporal Carza 2019, no cumple con los requisitos indicados en el Numeral 2.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" de los Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-MEN-I-026-2019.</p> <p>Lo anterior, soportado de igual forma en lo establecido en el Literal 1.37.19 del Numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO" QUE INDICA: <u>"Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta."</u></p>
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						<p>En correo electrónico remitido por la Señora Liliana Alicia Echeverri Herrera - Directora Administrativa Oficina Palmetto del Banco DAVIVIENDA sucursal Cali, con fecha 15/08/2019 (7:06 p.m.) la entidad bancaria informó lo siguiente: <u>"En atención a su correo enviado el día de ayer confirmo que la carta recibida presenta algunas características que difieren de las comunicaciones emitidas por el Banco."</u></p>

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 75,000,000	\$ 14,679,036	CUMPLE

CUMPLE: RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/08/2019	PAF-MEN-I-026-2019	\$ 73.395.180	GRUPO 7 VALLE	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
ENRIQUE ALONO TOVAR BAQUERO		19.399.373	P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
 		 	 	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
 		 	 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ENRIQUE ALONO TOVAR BAQUERO	0	0	0			
Fecha Carta CC:	30-Jul-19						
Monto Carta CC:	\$ 49.100.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)							
	ENRIQUE ALONO TOVAR BAQUERO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Correo electrónico remitido por Angélica María Torres Bernal - Gerente Banca Colombia Museo Nacional (152) Bancolombia S.A. el 14/08/2019 a las 4:50 p.m.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 49.100.000	\$ 14.679.036	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/08/2019	Convocatoria:	PAF-MEN-I-026-2019	Presupuesto:	\$ 73.395.180	Municipio:	GRUPO 7 VALLE	No. Carpeta:	4
Nombre Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA			Nit:	891.101.100-5	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		Int 2:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0			
Fecha Carta CC:	12-Ago-19						
Monto Carta CC:	\$ 14.680.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)							
	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se remitieron dos correos el día 14/08/2019 para solicitar confirmación, pero aún no se ha obtenido respuesta. Está en proceso.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 14.680.000	\$ 14.679.036	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-026-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”
Fecha de diligenciamiento:	14/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u>
Representante Legal:	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO C.C: 19.399.373

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		PSPJ-1489-2011 CM 205	200,73
2023 de 2014 CM-283				223,94	
2024 de 2014 CM-283				97,07	
TOTAL				521,74	
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 900 m2.		PSPJ-1489-2011 CM 205	2021,66	SI
			2023 de 2014 CM-283	1402,09	
			2024 de 2014 CM-283	1083,00	
			TOTAL	4506,75	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMEDIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 73.395.180,00 Pesos
	88,63 SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	132,94 SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	900 M2

Contrato 1: No	<u>PSPJ-1489-2011 CM 205</u>
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS AJUSTES A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CAQUETA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/11/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	113.752.189	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>200,73</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		200,73	II. (Área) (M2)	<u>2021,66</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		200,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Folio 78: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No PSPJ-1489-2011 CM 205, por un valor de \$ 113,752,189 con fecha de terminación del 1 de Noviembre de 2012, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: I.E. Santander - Principal = 578,23 m2 I.E. La Holanda - Villa Hermosa = 129,20 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Principal = 562,45 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Camilo Torres = 373,39 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Luis Antonio Perez = 111,71 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Luis Carlos Galan Sarmiento = 266,68 Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 200,73 SMMLV y a la condición de área construida en un total de 2.021,66 M2.			

Contrato 2: No	<u>2023 de 2014 CM-283</u>
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, GRUPO 1.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/11/2014	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>223,94</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 137.948.406	II. (Área) (M2)	<u>1402,09</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	223,94		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	223,94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL
			<u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 79: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2023 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 137.948.406 con fecha de terminación del 30 de Noviembre de 2014, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: I.E. Técnica de promoción social - Principal = 349,56 m2 I.E. Técnico industrial Juan Federico Hollman - Principal = 347,44 m2 I.E. Agropecuaria Giovanni Cristian - Principal = 705,09 m2</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 223,94 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1.402,09 M2.</p>		

Contrato 3: No	<u>2024 de 2014 CM-283</u>
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ SEGÚN LICITACION 740-13-CM 283 GRUPO 3.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	28/02/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>97,07</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 62.548.035,00	II. (Área) (M2)	<u>1083,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	97,07		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	97,07		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL
			<u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 80: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2024 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 62,548,035,00 con fecha de terminación del 28 de Febrero de 2015, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta el OVO = 361,00 m2 Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta URADA = 361,00 m2 I.E. Agropecuaria Heraclio Lara - Escuela rural Buenavista Caño Claro = 361,00 m2</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 97,07 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1.083,00 m2.</p>		

Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en el proceso de selección
-----------------------------	---

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-026-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”
Fecha de diligenciamiento:	15/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</u>
Representante Legal:	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR C.C: 16.730.353

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	16.730.353	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.		200.05 137 2008	131,63
1122-15				178,67	
TOTAL				310,30	
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 900 m2 .		200.05 137 2008	655,19	SI
			1122-15	1178,90	
			TOTAL	1834,09	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMDELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 73.395.180,00	Pesos
	88,63	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	132,94	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	900	M2

Contrato 1: No	<u>200.05 137 2008</u>
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DE CAUCASIA (AMPLIACIÓN CASA OBANDO).

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/04/2010		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>131.63</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 271.151.900		II. (Área) (M2)	<u>655.19</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	526,51			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	131,63			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</u>
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)			

Folio 83: Certificación suscrita por MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO - RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, el cual certifica que el CONSORCIO CIUDAD BLANCA - 2008, ejecutó el contrato No. 200.05 137 2008, por un valor de \$ 271.151.900 con fecha de terminación del 30 de Abril de 2010. EL documento relaciona además valor del contrato, objeto y áreas construidas.

Folios 84 a 85: El proponente aporta documento de conformación del consorcio debidamente suscrito por las partes.

De folio 87-109, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL. El documento relaciona objeto de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando actividades que suman un total de 2.620,74 m2 de área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES - REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, JUAN CARLOS SOLANO HENAO - SUPERVISOR DE OBRA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA y MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO - RECTORA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

Folio 110-112: El proponente relaciona ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA debidamente suscrita por las partes.

La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de YOLANDA CABRERA BALCÁZAR en el contrato ejecutado, esto es el 25%, acreditando así la siguiente cantidad de área cubierta construida: $2.620,74 \text{ m}^2 \times 25\% = 655,19 \text{ m}^2$. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 131,63 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 655,19 M2.

Observaciones y/o
Requerimientos
Técnicos

Contrato 2: No

1122-15

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA SUBREGION DEL JUANAMBU - CONSTRUCCIÓN INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	24/04/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	178,67
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 123.183.996	II. (Área) (M2)	1178,90
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	178,67		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	178,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR

De folio 114-116: El proponente aporta copia de ACTA DE PAGO FINAL DE INTERVENTORÍA, donde relaciona objeto, valor de contrato y fecha de finalización. El documento se encuentra debidamente suscrito por DORIS MEJIA BENAVIDES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, NELSON MAURICIO NARVAEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACIÓN, ALEXANDER M. MONTENEGRO CORAL - INGENIERO CONTRATISTA DE APOYO SED y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR - CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA..

Folio 117: Certificación suscrita por DORIS MEJIA BENAVIDES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, el cual certifica que YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, ejecutó el contrato No. 1122-15. El documento se encuentra suscrito debidamente por las partes.

Folio 118-122: El proponente aporta copia del ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde relaciona objeto, valor de contrato y fecha de finalización. El documento se encuentra debidamente suscrito por DORIS MEJIA BENAVIDES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, NELSON MAURICIO NARVAEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACIÓN, ALEXANDER M. MONTENEGRO CORAL - INGENIERO CONTRATISTA DE APOYO SED y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR - CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

Folio 123-135: El proponente aporta copia del ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3 - FINAL, donde relaciona objeto, valor de contrato, fecha de finalización y adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando cantidades de obra que suman un total de 1.178,90 m2 de área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por el DOCTOR CIRO RAFAEL DELGADO GAVIRIA - ALCALDE MUNICIPAL, INGENIERO EFRAIN SANTANDER ESPAÑA - REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DEL NORTE 015, YOLANDA CABRERA BALCÁZAR - INTERVENTORA DE OBRA e INGENIERO JOSÉ LÓPEZ - SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 178,67 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1.178,90 M2.

Observaciones y/o
Requerimientos
Técnicos

Observación
general:

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-026-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”
Fecha de diligenciamiento:	15/08/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019</u>
Representante Legal:	LUIS CARLOS ZABALA HOL CC. 76.315.525

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS CARLOS ZABALA HOL	76.315.525	70%	SI
2	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ	16.254.057	30%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	00-2016-JCON-203	174,03	SI
00-2014-JCON-499			270,73		
TOTAL			444,76		
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 900 m2.	00-2016-JCON-203	0,00	NO	
		00-2014-JCON-499	0,00		
		TOTAL	0,00		

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMEDIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 73.395.180,00 Pesos
	88,63 SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	132,94 SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	900 M2

Contrato 1: No	00-2016-JCON-203
Objeto:	SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ACTIVIDADES EN LA IPS SILOE, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, ADECUACIÓN Y ACABADOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN Y PARTOS DE LA IPS SILOE (TORRE A), ADSCRITA A LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	12/10/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>174,03</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 119.983.440	II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	174,03		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	174,03		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>LUIS CARLOS ZABALA HOL</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el ÁREA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA JURÍDICA ASESORA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E, la cual se encuentra debidamente suscrita por Steven Zapata Forero quien actúa en calidad de Jefe de Planeación y Judy Fernanda Cortés en calidad de Abogada Oficina Jurídica, donde certifican que el Ingeniero Luis Carlos Zabala Hol, suscribió el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el cumplimiento.

Con la documentación aportada no se evidencia la cantidad de área cubierta objeto de Interventoría en el contrato ejecutado, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar lo anteriormente solicitado so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

DEBE SUBSANAR:	SI
-----------------------	-----------

Contrato 2: No

00-2014-JCON-499

Objeto:

SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 4145.0.27.1.026-2014, QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES PARCIALES AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE URGENCIAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE B, A LAS OBRAS DE URBANISMO Y DEMÁS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IPS SOLE XXI SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/12/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	166.769.952	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>270,73</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		270,73	II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		270,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>LUIS CARLOS ZABALA HOL</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el ÁREA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA JURÍDICA ASESORA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E, la cual se encuentra debidamente suscrita por Steven Zapata Forero quien actúa en calidad de Jefe de Planeación y Judy Fernanda Cortés en calidad de Abogada Oficina Jurídica, donde certifican que el Ingeniero Luis Carlos Zabala Hol, suscribió el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el cumplimiento.</p> <p>Con la documentación aportada no se evidencia la cantidad de área cubierta objeto de Interventoría en el contrato ejecutado, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar lo anteriormente solicitado so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.</p>			

DEBE SUBSANAR:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada de los contratos 1 y 2 no se pudo verificar la siguiente condición

(...) La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 900 m2 (...)

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-026-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”
Fecha de diligenciamiento:	14/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS CC. 17.045.139 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	891.101.100-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.		6 DE 2012	0,00
2123102				901,54	
TOTAL				901,54	
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 900 m2 .		6 DE 2012	0,00	SI
			2123102	14109,82	
			TOTAL	14109,82	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 73.395.180,00	Pesos
	88,63	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	132,94	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	900	M2

Contrato 1: No	<u>6 DE 2012</u>
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERES PRIORITARIO, URBANISMO (VIAS, ZONAS VERDES, REDES PRINCIPALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGIA) DE LA FASE III- ETAPA 5 DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL BOSQUE DE SAN LUIS EN LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	26/10/2014		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -		II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folios 89 a 90 de la Propuesta, El Proponente presenta Certificación emitida por: Macroproyectos Bosques de San Luis, la cual se encuentra suscrita por Luis Carlos Dimaté Castellano, quien actúa en calidad de Coordinador General Gerencia y donde Certifica la ejecución del Proyecto. En el documento se observa entre otros los siguientes datos: Número de Contrato, Objeto del contrato, Valor del Contrato y fecha de Terminación.

A folios 91 a 101 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá s.a. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda.

A folios 101 a 102 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 1 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá s.a. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto sin las correspondientes firmas.

A folios 103 a 104 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 2 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto, dado que la paginación indica 7 paginas de las cuales se muestran 4 de ellas.

A folio 105 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 3 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto sin firmas.

A folios 106 a 107 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 4 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto sin firmas.

A folios 108 a 109 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 5 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto.

A folio 110 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Consultoría No. 6 -2012, documento incompleto, sin firmas. Se observa del mismo: No. de Contrato, objeto del Contrato, fecha de terminación, valor del Contrato.

A folio 111 a 112 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 6 -2012,de manera incompleta, suscrita entre la Gerencia de Proyecto y la Consultoría. De este documento se observa: Valor del Contrato, Relación de las garantías y resumen financiero.

A folio 113 de la Propuesta, El Proponente presenta Acta de recibo final del Contrato de Obra No. 7 -2012 al cual se entiende se realizó la Interventoría. El documento se evidencia incompleto sin firmas

A folio 114 a 118 de la Propuesta, El Proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 7 - 2012. El documento se evidencia incompleto sin firmas

Por otra parte y dado que la tipología, CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, mencionada en el alcance del contrato a acreditar no se encuentra enmarcada dentro del grupo de **Edificaciones Institucionales** solicitado para acreditar experiencia en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, no es posible incluir los valores y cantidades indicadas en el mismo. Lo anterior, según precisa el numeral:

""EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)"

Contrato 2: No

2123102

Objeto:

INTERVENTORIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO RIO FRIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	2/07/2014	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>901,54</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 555.351.624	II. (Área) (M2)	<u>14109,82</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	901,54		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	901,54		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folios 119 a 120 de la Propuesta, El Proponente presenta Constancia emitida por: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, la cual se encuentra suscrita por: Isabel de los Milagros Abello Albino, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa entre otros los siguientes datos: Número de Contrato, Identificación del tipo de Contrato, Objeto del contrato, Valor del Contrato, fecha de Terminación, área intervenida en el Proyecto Cubierta y Construida.</p> <p>A folios 121 a 124 de la Propuesta, El Proponente presenta copia del Contrato de Consultoría No. 2123102 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda. El mismo se evidencia suscrito en fecha 26 de septiembre de 2012 y debidamente suscrito.</p> <p>A folio 125 de la Propuesta, El Proponente presenta copia de la Adición y Prorroga No. 1 al Contrato 2123102 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda. El mismo se evidencia incompleto y sin firmas.</p> <p>A folio 126 de la Propuesta, El Proponente presenta copia del Reinicio 1 Adición y Prorroga No. 2 al Contrato 2123102 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda.</p> <p>A folios 128 a 129 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE Liquidación Contrato 2123101 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda., el cual no corresponde al indicado para acreditar experiencia. Este documento pertenece a otro contrato con objeto distinto y en consecuencia no se ha considerado dentro de la presente evaluación.</p> <p>A folios 130 a 136 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, para el Contrato de obra al cual se realizó la Interventoría. El mismo se encuentra incompleto. Sin embargo, se encuentra suscrito entre el Contratista e Interventor.</p> <p>En los documentos aportados se evidencian actividades relacionadas con: La Interventoría de obra de Edificaciones Institucionales. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de <i>Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas</i> de: \$555,351,624. Dado que no se configuró figura asociativa y el proponente es una persona jurídica para el Contrato aportado el equivale del valor es 901,54 SMMLV.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se indica un área de construcción cubierta a la cual se realizó la Interventoría de 14.109,82 m2.</p>			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así como las reglas de acreditación de Experiencia Especifica de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.</p>			